



# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

2 de noviembre de 2022

<b>PRESIDENTE:</b>	D. Carlos Miguel Corrales Hernández
<b>VOCALES</b>	
<b>Director General Asesoría Jurídica:</b>	D. Felipe Jiménez Andrés
<b>Interventor General:</b>	D. Fernando Álvarez Rodríguez
<b>Técnico de Fiscalización:</b>	D <sup>o</sup> . M <sup>o</sup> . Mercedes Bueno Vico
<b>Director del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local:</b>	D. Antonio Díaz Calvo
<b>(Con voz, sin voto)</b>	
<b>Secretaria:</b>	D <sup>o</sup> . Lisa Marfín-Aragón Baudel
<b>Personal Administrativo asistente:</b>	D. Felix Antonio Rocha Vidania

Siendo las dieciséis horas y diez minutos del día 2 noviembre de 2022, previa convocatoria, comparecen telemáticamente a través de videoconferencia operada mediante la aplicación informática Microsoft Teams los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

### 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022013SUM - Suministro de un vehículo todoterreno de primera intervención y rescate para el servicio asistencial municipal de emergencias y rescate (SAMER).

En acto privado con invitación a los licitadores, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación administrativa y la oferta económica del único licitador que ha solicitado participar en el presente procedimiento, produciéndose el siguiente resultado:

TERCERO	DOCUEMNTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA
B29732898 Aplicaciones Tecnológicas Juma, S. L.	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II)</b>  <b>OFERTA ECONÓMICA: 65.712,73 €</b>  <u>Mejoras técnicas:</u> suspensión reforzada, antena y mayor capacidad de batería: <b>SÍ</b> . <u>Material sanitario:</u> <b>NO</b> .

A la vista de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir al licitador que figura en el cuadro antes dispuesto.



## 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022013SUM - Suministro de un vehículo todoterreno de primera intervención y rescate para el servicio asistencial municipal de emergencias y rescate (SAMER).

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las siguientes puntuaciones al licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S. L., en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio: **70 puntos.**
- Mejoras Técnicas: **9 puntos.**
- Material Sanitario: **0 puntos.**

## 3.- Propuesta adjudicación: 2022013SUM - Suministro de un vehículo todoterreno de primera intervención y rescate para el servicio asistencial municipal de emergencias y rescate (SAMER).

De acuerdo con las puntuaciones otorgadas la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, previa comprobación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, proponer la adjudicación del presente contrato con número de expediente 2022013SUM - Suministro de un vehículo todoterreno de primera intervención y rescate para el servicio asistencial municipal de emergencias y rescate (SAMER), a la mercantil Aplicaciones Tecnológicas Juma, S. L. con CIF B29732898, y requerir a la misma para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, proceda a aportar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del presente contrato.

## 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022006PAT - Arrendamiento de un local para uso temporal del Ayuntamiento de Las Rozas para su destino a actividades socioculturales en Las Matas.

Se da cuenta del informe suscrito por el Director General de Servicios Sociales, don Tomás Rafael Huertas, con fecha 2 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

*INFORME DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA USO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LAS MATAS*

*En relación con la oferta económica presentada por D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERNANDO, con D.N.I.: 12760478-D en representación de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI S.A. con C.I.F.: A 87382453, en la que se compromete a arrendar el mismo en los términos indicados en los pliegos, solicitando la cantidad de 93.600€, por SEIS AÑOS DE CONTRATO, excluido todo tipo de impuestos (Tipo de I.V.A. aplicable, 21%), se evalúan las mejoras que ofrece:*

- Superficie del local que se ofrece (mínimo 80 m2): 95 m2 5 puntos.
- Número total de cuartos de baños (mínimo 1): 1 0 puntos.
- Distancia del Centro El Parque (máximo 900m) marcar lo procedente:
  - a) Inferior a 300m: 20 puntos: ---
  - b) Inferior a 600m: 10 puntos: 400 m
  - c) Inferior a 900m: 0 puntos: --10 puntos.

*TOTAL PUNTOS EN OFERTA MEJORAS: 15 PUNTOS.*

*Lo que se informa a los efectos de adjudicación directa para el arrendamiento del local para uso temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para destino a la realización de actividades socioculturales en Las Matas."*

De conformidad con el informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las puntuaciones contenidas en el mismo y seleccionar como mejor oferta al presente procedimiento, la presentada por la mercantil SILICIUS REAL STATE SOCIMI, S. A., con CIF A87382453.





## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

### 5.- Propuesta adjudicación: 2022004SUM - Suministro de equipamiento tecnológico para la modernización del Salón de Plenos.

Se da cuenta del informe número 958/2022 de fecha 31 de octubre, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "INFORME 958/2022.

**Asunto: Documentación presentada por SPICA S.L., en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de "Suministro de equipamiento tecnológico para la modernización del Salón de Plenos del Ayto. de Las Rozas".**

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja en el impuesto.
- Declaración responsable de disponer de los medios humanos y materiales para ejecución del contrato.
- Garantía definitiva mediante ingreso directo por importe de 3.440,00 €.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, depositadas en el Registro Mercantil de Pontevedra, de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Inscripción en el ROLECE, donde figura inscrita la denominación social, domicilio social, órgano de administración, apoderamiento, objeto social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación administrativa para contratos de servicios.

La documentación no es conforme, debiendo ser requerido para que aporte certificaciones acreditativas de suministros efectuados por importe igual o superior al requerido en el pliego (70% del presupuesto base de licitación en el año de mayor volumen de facturación dentro de los tres últimos ejercicios)."

A la vista del informe transcrito y de la documentación aportada por la mercantil, la Mea de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir a la mercantil SPICA, S. L. para que, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, aporte la documentación indicada.

### 6.- Propuesta adjudicación: 2022027SER - Servicio de asistencia y formación en música y danza.

Se da cuenta del informe número 962/2022 de fecha 31 de octubre, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "INFORME 962/2022.

**Asunto: Documentación presentada por AOSSA GLOBAL S.A., en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de servicio de "Asistencia y formación de música y danza", sujeto a regulación armonizada.**

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
- Declaración responsable relativa al certificado negativo por delitos de naturaleza sexual.
- Garantía definitiva por importe de 51.110,17 € mediante certificado de seguro expedido por ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A.



- Declaración responsable de medios humanos y materiales adscritos al contrato.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2021, de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Informe del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid acreditativo de que el licitador ha suscrito y ejecutado contratos por importe superior al requerido para acreditar su solvencia técnica en el pliego de cláusulas administrativas (contrato de servicio de asistencia en música y danza).

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado figuran inscritos los siguientes datos de **AOSSA GLOBAL S.A.**: denominación social, domicilio social, objeto social, órgano de administración, apoderamientos, inexistencia de prohibiciones para contratar, cifra del volumen anual de negocios.

Ha sido emitido informe por el Técnico de la Concejalía de Cultura, D. Marino Bernabé Santos, sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica.

La documentación es conforme".

Asimismo, se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, don Marino Bernabé Santos, con fecha 31 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DE: Servicios Técnicos de Cultura**

**PARA: Servicio de Coordinación Jurídica.**

**ASUNTO: Informe sobre solvencia técnica presentada por el licitador seleccionado SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A. Para la adjudicación del contrato de servicio de "Asistencia y Formación en Música y Danza"**

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de servicio de "Asistencia y Formación en Música y Danza", indica en el punto XIII-B. los requisitos de solvencia técnica o profesional.

En su primer apartado, se indica:

**I.- Artículo 90.1.a) de la LCSP:** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".

**Requisito mínimo de solvencia:** Deberá contar con una experiencia mínima consistente en haber prestado servicios de gestión de Escuelas de Música y Danza durante tres cursos escolares en los últimos tres años.

La entidad **SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.** con CIF: A-41187675, como licitadora seleccionada, ha desarrollado el servicio de Asistencia y Formación en Música y Danza para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en la Escuela de Música y Danza Municipal desde el 19 de marzo de 2019, habiendo presentado la siguiente documentación para el inicio del contrato a dicha fecha.

- Certificado firmado por Marino Bernabé Santos, con D.N.I. N°2875505E, como técnico del área de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el que consta la ejecución que viene prestando **SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.** en el servicio de Impartición y coordinación de la Escuela de Música y Danza, desde el 2019 hasta la fecha.

Así mismo en el segundo apartado indica:

**II.- Artículo 90.1.e) de la LCSP:** "Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de





# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

adjudicación".

a) Las personas trabajadoras que efectúe labores de docencia, y que no se corresponda con las personas trabajadoras afectadas por la subrogación, deberán contar con la titulación de profesor de grado medio o superior del Plan de 1966, o titulación superior LOGSE que deberá ser acreditada mediante el título, si bien en caso de no estar expedido éste, bastará con que se acredite la solitud de expedición del mismo en el que conste que ha superado con éxito las asignaturas que correspondan a ésta titulación; en caso de que el título esté expedido en el extranjero, deberá estar homologado por el órgano competente.

b) El personal que se adscriba a la prestación y desarrollo de funciones de coordinación y de gestión, al menos, uno debe estar en posesión de titulación superior o equivalente, y contar con una experiencia mínima profesional en gestión de Escuelas de Música y Danza, de entre 800 y 1.500 alumnos, en España, durante, al menos, tres años.

c) Personal auxiliar: El personal propuesto debe contar con la titulación académica necesaria para el desarrollo de las funciones que se encomiendan en la propuesta, así como una experiencia mínima acreditada.

La entidad **SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.** presenta declaración responsable, firmada por D. Guillermo Revuelta Casas, con DNI 27.307.308 -V como apoderado, de la relación de los trabajadores que no se encuentran subrogados junto con la documentación de sus titulaciones académicas. Presenta documentación de la persona que realizara las labores de gestión acorde a lo solicitado en el pliego. Así mismo presenta declaración responsable de la subrogación del personal existente.

Por todo ello, hago constar que todo el personal adscrito al contrato y sujeto a subrogación cuenta con la titulación indicada en el pliego de prescripciones técnicas.

Considerando que la documentación presentada corresponde a los requisitos solicitados cabe valorar favorablemente el requisito de solvencia técnica o profesional."

A la vista de la documentación presentada y de los informes transcritos, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del presente contrato con número de expediente 2022027SER - Servicio de asistencia y formación en música y danza, a favor de la mercantil AOSSA GLOBAL, S. A. con C.I.F. A41187675.

## 7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022016SER - Servicio de mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Doce lotes)

Se da cuenta de los informes número 960, 959 y 961 /2022 de fecha 31 de octubre, suscritos por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "INFORME 960/2022.

**Asunto: Documentación a requerir a MEDIGEST CONSULTORES S.L., en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de "Mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión. Doce lotes. Lote 1".**

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Declaración responsable de disponer de los medios humanos y materiales para ejecución del contrato.
- Garantía definitiva mediante ingreso directo por importe de 54,00 €.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.





- Inscripción en el ROLECE, donde figura inscrita la denominación social, domicilio social, órgano de administración, apoderamiento, objeto social e inexistencia de prohibiciones para contratar.
- Certificaciones e informes acreditativos de haber prestado servicios similares por el importe mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote.
- Escritura de constitución.

Debe ser requerido para que presente:

- Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o una declaración responsable con la indicación de que en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato, se iniciará el proceso de certificación, obteniéndose el correspondiente certificado de conformidad antes de la finalización del contrato (apartado 5 – “Metodología y Calidad de los Servicios” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- Aportación del certificado (o, de forma excepcional y debidamente justificada, una declaración responsable) de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) (apartado 6 – “Establecimiento de Confidencialidad” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.”

#### “INFORME 961/2022.

**Asunto: Documentación a requerir a INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de “Mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión. Doce lotes. Lote 2”.**

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Declaración responsable de disponer de los medios humanos y materiales para ejecución del contrato.
- Garantía definitiva mediante ingreso directo por importe de 179,34 €.
- Impuesto de sociedades correspondiente al periodo abril 2021-marzo 2022.
- Certificaciones e informes acreditativos de haber prestado servicios similares por el importe mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote.
- Documento acreditativo de su constitución y de apoderamiento, traducido por traductor jurado del inglés al español.

Debe ser requerido para que presente:

- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1, o de ser inferior que se pueda compensar la diferencia con el importe del patrimonio neto.
- Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o una declaración responsable con la indicación de que en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato, se iniciará el proceso de certificación, obteniéndose el correspondiente certificado de conformidad antes de la finalización del contrato (apartado 5 – “Metodología y Calidad de los Servicios” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- Aportación del certificado (o, de forma excepcional y debidamente justificada, una declaración responsable) de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) (apartado 6 – “Establecimiento de Confidencialidad” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- Acreditación de su capacidad y calidad para el desarrollo de aplicaciones informáticas y en la realización de servicios de mantenimiento, soporte y formación (certificación ISO 9001:2015), así como para servicios de mantenimiento de soluciones informáticas (certificación ISO 27000 o, preferiblemente, certificación ISO 27001, que amplía la anterior con requisitos específicos sobre la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información).





# AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."

## "INFORME 959/2022.

**Asunto: Documentación a requerir a CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE S.L., en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, para la ejecución del contrato de "Mantenimiento y soporte de diversas aplicaciones de gestión. Doce lotes. Lotes 4 a 12".**

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Declaración responsable de disponer de los medios humanos y materiales para ejecución del contrato.
- Garantía definitiva mediante ingreso directo por los importes correspondientes a cada lote.
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, de las que se desprende que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es superior a 1.
- Inscripción en el ROLECE, donde figura inscrita la denominación social, domicilio social, órgano de administración, apoderamiento, objeto social e inexistencia de prohibiciones para contratar.
- Certificaciones e informes acreditativos de haber prestado servicios similares por el importe mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote.

Debe ser requerido para que presente:

- Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de categoría MEDIA o una declaración responsable con la indicación de que, en un plazo no superior a un año desde la firma del contrato, se iniciará el proceso de certificación, obteniéndose el correspondiente certificado de conformidad antes de la finalización del contrato (apartado 5 – "Metodología y Calidad de los Servicios" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).
- Para todos los lotes, aportación del certificado (o, de forma excepcional y debidamente justificada, una declaración responsable) de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) (apartado 6 – "Establecimiento de Confidencialidad" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares).

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."

A la vista de la documentación presentada por las mercantiles a los distintos lotes del presente expediente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir la documentación administrativa reseñada en los informes a las mercantiles propuestas para adjudicación, otorgándoles a tal efecto un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 2 de noviembre de 2022.

**LA SECRETARIA,**  
**D<sup>a</sup> Lisa Martín-Aragón Baudel.**

**EL PRESIDENTE,**  
**D. Carlos Miguel Corrales Hernández**

